



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 31 de marzo de 2023.
A despacho de la señora Juez, la presente diligencia para los fines pertinentes. Sírvese proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00280-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Synlab Colombia S.A.S.
Demandado: ESE Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo
Auto. 625

Revisada la actuación surtida, observa el Juzgado que aún no se ha materializado la notificación del mandamiento de pago a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como lo ordena el artículo 612 del CGP y fue señalado en el punto tercero del auto de mandamiento de pago proferido por auto No.2168 del 30 de noviembre de 2022.

En tales circunstancias, no era procedente dictar auto que ordenase seguir adelante la ejecución, por ende, se impone hacer un control de legalidad, a fin de dejar sin efecto el auto No.520 del 21 de marzo anterior, y en su lugar, dar cumplimiento a lo previsto en el numeral

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR la ilegalidad del auto No.520 del 21 de marzo de 2022, por lo reseñado anteladamente.

SEGUNDO: PROCEDASE por secretaría a la notificación ordenada en el punto tercero del auto de mandamiento de pago proferido por auto No.2168 del 30 de noviembre de 2022.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 10 DE ABRIL DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af25d3ae513060f7a20abf24ca009f78e0ca03954e9da4d6fbd56671fb196b77**

Documento generado en 31/03/2023 04:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>